



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 10 de noviembre de 2010.

Número 134

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1075 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Familia y Juventud de San Fernando, A.C.....	2
DECRETO No. LX-1076 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña.....	3
DECRETO No. LX-1086 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P.....	4
PUNTO DE ACUERDO No. LX-131 , mediante el cual se determina llamar al Ciudadano Adán Mancilla Avendaño, Diputado Suplente del Segundo Distrito Electoral local, para que rinda protesta como Diputado Suplente de la Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.....	5
PUNTO DE ACUERDO No. LX-133 , mediante el cual se modifican las partes relativas de los Puntos de Acuerdo números LX-7, LX-30, LX-35, LX-50 y LX-130 expedidos por la LX Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de realizar las adecuaciones en la integración de las Comisiones Ordinarias y Especiales.....	5
PUNTO DE ACUERDO No. LX-134 , mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante diversos organismos públicos descentralizados.....	8
PUNTO DE ACUERDO No. LX-135 , mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	9
PUNTO DE ACUERDO No. LX-157 , mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.....	11

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Antonio Prieto Morales. (2ª. Publicación).....	12
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1075

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL FAMILIA Y JUVENTUD DE SAN FERNANDO, A.C.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Familia y Juventud de San Fernando, A.C., para la regularización de sus instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble de referencia se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 248.00 metros lineales, con terreno municipal; al Sureste, en 106.87 metros lineales, con propiedad del propio municipio; al Sur, en línea quebrada, en 219.15 y 154.51 metros lineales, con terreno del fundo legal; al Suroeste, en 80.80 metros lineales, con camino vecinal; y, al Noroeste, en 277.71 metros lineales, con terreno municipal.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la Asociación Civil Familia y Juventud de San Fernando, A.C.; al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos con la presente autorización de donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero del presente Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública Municipal.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1076

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REGION RIBEREÑA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, para la edificación de sus instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO. El bien inmueble que se autoriza a donar se encuentra ubicado al sur de la Colonia Américo Villarreal y la Colonia Burócratas, en el Poblado Los Guerra del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 20-00-02.11 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 457.751 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera; al Sur, en 1.073 y 447.290 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera; al Este, en 449.458 metros lineales, con propiedad privada; y, al Oeste, en 433.691 metros lineales, con propiedad de María Oralia Rodríguez Barrera.

ARTICULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1086

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., para la regularización del inmueble en donde se encuentran sus instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 44.00 metros lineales, con Prolongación de la calle Décima, ahora Libramiento de Tráfico Pesado, de nombre 5 de Junio; al Sur, en 33.50 metros lineales, con propiedad del señor Eulogio Gómez García; al Este, en 65.00 metros lineales, con propiedad de Eulogio Gómez García; y, al Oeste, en 65.84 metros lineales, con propiedad de Héctor y Germán Barrera, con una superficie de 2,518.75 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la persona moral denominada Cruz Roja Mexicana, I.A.P.

Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

ARTICULO CUARTO. La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado. En el supuesto de ser utilizada para una finalidad diversa, o deje de brindar el servicio a la comunidad en caso de que la Cruz Roja Mexicana se retire del edificio ubicado en el inmueble donado, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose de nueva cuenta al Municipio, sin gravamen o cargo alguno.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del año 2010.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-131

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LLAMAR AL CIUDADANO ADAN MANCILLA AVENDAÑO, DIPUTADO SUPLENTE DEL SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE RINDA PROTESTA COMO DIPUTADO SUPLENTE DE LA DIPUTADA MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA, DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Mediante el cual se determina llamar al Ciudadano Adán Mancilla Avendaño, Diputado Suplente del Segundo Distrito Electoral local, para que rinda protesta como Diputado Suplente de la Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. Convóquese al Ciudadano Adán Mancilla Avendaño, para que rinda la protesta como Diputado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-133

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS PARTES RELATIVAS DE LOS PUNTOS DE ACUERDO NUMEROS LX-7, LX-30, LX-35, LX-50 Y LX-130 EXPEDIDOS POR LA LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ADECUACIONES EN LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES.

ARTICULO UNICO. Se modifican las partes relativas de los Puntos de Acuerdo números LX-7, LX-30, LX-35, LX-50 y LX-130 expedidos por la LX Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de realizar las adecuaciones en la integración de las Comisiones Ordinarias y Especiales, para quedar de la siguiente manera:

DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.

PRESIDENTE:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
SECRETARIA:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
VOCAL:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN

EDUCACION.

PRESIDENTE:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
SECRETARIA:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
VOCAL:	DIP. IMELDA MANGIN TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	PRI
VOCAL:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN

DESARROLLO URBANO.

PRESIDENTE:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN
SECRETARIO:	DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
VOCAL:	DIP. OMAR ELIZONDO GARCIA	PRI
VOCAL:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD

DESARROLLO SUSTENTABLE.

PRESIDENTE:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
SECRETARIO:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	PRI
VOCAL:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	PAN
VOCAL:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN

TURISMO.

PRESIDENTA:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
SECRETARIO:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ	PRD
VOCAL:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
VOCAL:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ	PRI
VOCAL:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	PAN

EQUIDAD Y GENERO.

PRESIDENTA:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	PAN
SECRETARIO:	DIP. IMELDA MANGIN TORRE	PRI
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. ERNESTINA RODRIGUEZ BORREGO	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
VOCAL:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	PRI
VOCAL:	DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ	PRD

ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

PRESIDENTE:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	PRI
SECRETARIO:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	PRI
VOCAL:	DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	PAN
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL

LA MEDALLA AL MERITO "LUIS GARCIA DE ARELLANO".

PRESIDENTE:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
SECRETARIA:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABADALA DE LA FUENTE	PRI
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	PRI
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	PRI
VOCAL:	DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER	PRI
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	PAN

COMISION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA Y SUR DE TAMAULIPAS.

PRESIDENTE:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
SECRETARIO:	DIP. JESUS MIGUEL ORTEGA GONZALEZ	PRI
VOCAL:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
VOCAL:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	PRI
VOCAL:	DIP. EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	PRI
VOCAL:	DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL	PAN

COMISION ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

PRESIDENTE:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	PANAL
SECRETARIA:	DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ	PAN
VOCAL:	DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO	PRI
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	PRD
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	PT
VOCAL:	DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTINEZ	PVEM

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-134

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE DIVERSOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS.

ARTICULO PRIMERO. Se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de diversos organismos operadores de agua potable y alcantarillado, Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Noreste de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

ARTICULO SEGUNDO. Se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de diversos organismos operadores de agua potable y alcantarillado, conforme al siguiente orden:

Organismos operadores de Agua Potable y Alcantarillado	Diputado Representante
Matamoros	José de Jesús Tapia Fernández
Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco (Tampico y Madero)	Eduardo Hernández Chavarría
Río Bravo	Norma Elizabeth Parra Martínez
González, Aldama y Altamira	Jesús Miguel Ortega González
Valle Hermoso, Burgos y Méndez	Ernestina Rodríguez Borrego
Gómez Farías, Ocampo y Xicoténcatl	Lucía Nava Salvador

ARTICULO TERCERO. Se designan como Representante Propietario al Diputado Adán Mancilla Avendaño y como Representante Suplente a la Dip. Matilde Inocencia García Rangel, del Congreso del Estado ante el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN).

ARTICULO CUARTO. Se designa Representante Titular del Congreso del Estado ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Noreste de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales al Diputado José de Jesús Tapia Fernández.

ARTICULO QUINTO. Se designa Representante del Congreso del Estado ante el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa al Diputado Adán Mancilla Avendaño.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a los Consejos de Administración de los organismos operadores de agua potable y alcantarillado correspondientes, al Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), al Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Noreste de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, respectivamente.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-135

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PARRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

“UNICO.- Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del ministerio público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan en un plazo máximo de un año contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.”

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Honorables Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-157

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.

ARTICULO PRIMERO. Se concede licencia para separarse del cargo de Diputado a la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, a partir de esta fecha y por tiempo indefinido, con fundamento en lo previsto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Convóquese a la Ciudadana Rebeca Enriquez Aregullín, para que rinda la protesta como Diputada.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****OFICIO NUM:- CPGJ/ 01862
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/017/2010****C. JOSE ANTONIO PRIETO MORALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Perito Médico, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2009, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 10 de noviembre de 2010.

Número 134

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		9
EDICTO 4606.- Expediente Número 01242/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4748.- Expediente Número 00583/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia	9
EDICTO 4607.- Expediente Número 386/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4749.- Expediente Número 944/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
EDICTO 4608.- Expediente Número 00690/1997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4750.- Expediente Número 119/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 4609.- Expediente Número 48/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4751.- Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 4646.- Expediente Número 00465/2009, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4752.- Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario	10
EDICTO 4647.- Expediente 00470/2008 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4753.- Expediente Número 0098/2010, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad	11
EDICTO 4648.- Expediente 01079/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum	5	EDICTO 4754.- Expediente Número 135/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario	11
EDICTO 4738.- Expediente Número 0732/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 4755.- Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	11
EDICTO 4739.- Expediente Número 00184/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4756.- Expediente Número 00555/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	11
EDICTO 4740.- Expediente Número 00182/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4757.- Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12
EDICTO 4741.- Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4758.- Expediente Número 526/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12
EDICTO 4742.- Expediente Número 00270/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4759.- Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13
EDICTO 4743.- Expediente Número 00152/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4760.- Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13
EDICTO 4744.- Expediente Número 00161/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4761.- Expediente Número 2/2010, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4745.- Expediente Número 00088/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4762.- Expediente Número 3/2010, relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 4746.- Expediente No. 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	8	EDICTO 4763.- Expediente Numero 00751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	16
EDICTO 4747.- Expediente Número 00956/2010, relativo al Divorcio Necesario	9	EDICTO 4764.- Expediente Numero 1334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil	16

Pág.

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4765.- Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	16
EDICTO 4773.- Expediente Número 787/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4774.- Expediente Número 01114/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4775.- Expediente Número 1393/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4776.- Expediente Número 856/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4777.- Expediente Número 01247/2010 relativo al Juicio Sucesorio testamentario	17
EDICTO 4778.- Expediente Número 1479/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado	17
EDICTO 4779.- Expediente Número 01347/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 4780.- Expediente Número 1134/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 4781.- Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 4782.- Expediente Número 01211/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 4783.- Expediente Número 155/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 4784.- Expediente Número 1079/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 4785.- Expediente Número 1044/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 4786.- Expediente Número 0732/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 4787.- Expediente Número 1082/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 4788.- Expediente Número 498/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 4789.- Expediente Número 01308/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4790.- Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4791.- Expediente Número 00111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4792.- Expediente Número 1263/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4793.- Expediente Número 00312/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4794.- Expediente Número 01384/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4795.- Expediente Número 1020/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4796.- Expediente Número 1072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de octubre de 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01242/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO JAVIER CASTRO ORMACHEA y continuado por GILBERTO ESPARZA REYNA en contra de JORGE SILVA GUTIÉRREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% del bien inmueble identificado como Finca Número 1798 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano Fraccionamiento Imperial, calle Napoleón I, número 1314, manzana 12, lote 4, con una superficie 119.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.00 metros con calle Napoleón I; AL SUR en 7.00 metros con lote 28; AL ESTE en 17.00 metros con lote 17 Y AL OESTE en 17.00 metros con lote 3; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito, no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4606.- Noviembre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 386/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Mario Roberto Martínez Guerrero y Otros, endosatarios en procuración de THE LAREDO NATIONAL BANK, en contra de la empresa AUTO EXPRESS DEL BRAVO, S.A. DE C.V., JOSÉ ALEJANDRO HINOJOSA TAMEZ, HORACIO HINOJOSA MARTÍNEZ Y RICARDO HINOJOSA TAMEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1).- Predio urbano y sus construcciones, ubicada en Avenida Jesús Carranza número 3421, colonia Madero, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 26.66 veintiséis metros sesenta y seis centímetros con calle Nayarit; AL SUR en 28.76 veintiocho metros setenta y seis centímetros, con calle Privada; AL ORIENTE en 24.07 veinticuatro metros siete centímetros con Avenida Jesús Carranza; y AL PONIENTE en 24.23 veinticuatro metros veintitres centímetros con lote 2; y con un valor de \$2,700,000.00 DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

2).- Predio urbano y sus construcciones, ubicada en la esquina sur poniente que forman la calle Rio Colorado y Rio Yaqui, de San Miguel de Camargo, Tamaulipas, (actualmente ciudad Díaz Ordaz, Tamaulipas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 122.00 metros con calle Rio Yaqui; AL SUR en 45.00 metros propiedades de Welester Gutiérrez y Manuel Guajardo, en 45.00 metros con calle Rio Tula; AL ORIENTE en 20.00 metros con calle Rio Colorado; en 20.50 veinte metros cincuenta centímetros con propiedades de Welester Gutiérrez Manuel Guajardo; en 37.25 treinta y siete metros veinticinco centímetros con propiedad de Welester Gutiérrez y Manuel Guajardo; AL PONIENTE en 77.75 setenta y siete metros setenta y cinco centímetros con calle Rio Tamesis; y con un valor de \$2,508,000.00 DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

3).- Predio urbano y sus construcciones, ubicada en la Avenida Justo Sierra (antes Avenida Palma) número 1815, solar 8, manzana 4, fila 17, colonia Zaragoza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 6; AL SUR en 16.80 dieciséis metros ochenta centímetros con calle Guatemala; AL ORIENTE en 40.00 metros con lote 9; AL PONIENTE en 40.00 metros con Avenida Palma (actualmente Avenida Justo Sierra); y con un valor de \$988,200.00 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

4).- Predio urbano y sus construcciones, ubicada en la esquina Nor Poniente formada por la calle Nayarit y la Avenida Lerdo de Tejada (antes Chilapa) de la colonia Madero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros con lote 7; AL SUR en 22.00 metros con calle Nayarit; AL ORIENTE en 47.00 metros con Avenida Chilapa (actualmente Avenida Lerdo de Tejada); AL PONIENTE en 47.00 metros con lote 6; y con un valor de \$3,480,000.00 TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

5).- Predio urbano y sus construcciones, ubicada en intersección formada por el Boulevard Texas y la Avenida California, solar, manzana, del parque industrial Rio Grande, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 129.00 metros con lote 1; AL SUR en 128.00 metros con Fracción del lote 13; AL ORIENTE en 142.50 ciento cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros; AL PONIENTE en 159.00 metros con Avenida California y con un valor de \$22,000,000.00 VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4607.- Noviembre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00690/1997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIO ROMÁN ZÚÑIGA SETIEN, MARÍA DE LA LUZ ÓRNELAS TOVIAS DE ZÚÑIGA Y JUANA SETIEN VIUDA DE ZÚÑIGA:

Consistente en: terreno urbano y construcción, en Veinte de Noviembre calle Sonora, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con propiedad de Ramón Terán Fernández; AL SUR: 25.00 metros con calle Sonora; AL ESTE: 10.00 METROS con calle 20 de Noviembre; AL OESTE: 10.00 metros con propiedad de Luis Cedillo Guerrero, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 84237, Legajo 1685, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de mayo de 1990, valuado en la cantidad de \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4608.- Noviembre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 48/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López en su carácter de endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de MA. ISABEL RODRÍGUEZ YEPEZ Y MA. ISABEL YEPEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: A).- un terreno urbano y casa habitación unifamiliar en dos plantas, ubicado en calle Cerrado Lucio Blanco lote 12, manzana 4, de la colonia Nuevo Tamaulipas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 7.29 m., con Cerrada General Lucio Blanco, AL SUR, en 700 m., con primer reparto agrario, AL ESTE, en 21.36 m., con lote 13, AL OESTE, en 23.38 m., con lote 11, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 89095, Legajo 1782, de fecha 10 de agosto del año 1993, de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 10%, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4609.- Noviembre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del presente Juicio Hipotecario Expediente 00465/2009 promovido el Lic. Gonzalo Enrique Agosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DIEGO FLORENTE ARNULFO, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien consistente en:

Inmueble ubicado en Cerrada Ciruelo número 712, lote 45, mz-1, colonia Geo Villa de Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 53.85m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35m con área común del mismo condominio; AL SUR: en 4.35m con vivienda no. 14 y 13 del condominio 5 de la misma manzana; AL ESTE: en 11.08 m con vivienda no. 44 del mismo condominio y AL OESTE; en 11.08 m con vivienda no. 46 del mismo condominio; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 2851, Legajo 6-058 de fecha 15/04/2003, de Altamira, Tamaulipas, con datos de inscripción de hipoteca: Sección Segunda, Número 1627, Legajo 6-033, de fecha 15/04/2003, de Altamira, Tamaulipas, con un valor pericial de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en la oficina fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del fondo auxiliar del supremo tribunal de justicia en el estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tamps., a 18 de octubre de 2010.- La Secretaria de Acuerdo Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4646.- Noviembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00470/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUZ MARIVI SÁNCHEZ FLORENCIA, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Casa habitación en condominio ubicado en calle Almendro número 54, lote 40, mz-75 Conjunto Habitacional Arboledas XII del municipio de Altamira Tamaulipas, CON superficie de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 m con lote 12-A; AL SUR: en 4.00 m con calle Almendro, AL ESTE: en 15.00 m, con área común AL OESTE: en 15.00 m. con lote 40-A muro medianero de por medio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 10142 Legajo 6-203 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro del municipio de Altamira Tamaulipas, con datos de hipoteca a favor de INFONAVIT Numero 58, Legajo- 6136, Año 2004, Sección II, de fecha inscripción la, de fecha 18 de noviembre de 2004.- Con un valor de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta ciudad, y en la oficina fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado, es dado el presente a día 15 de octubre de 2010.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4647.- Noviembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, ordenó radicar los autos del Expediente 01079/2010, promovido por HILARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión respecto al inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 93, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de la Estación Cuauhtémoc, con superficie de un mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL SUR, en 20.00 metros con propiedad de Ramón Orozco; AL ESTE en 50.00 metros, con propiedad de Enrique Dorantes Cazares; y AL OESTE, en 50.00 metros con propiedad de Graciela Alonso Viuda de González, ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso G), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la oficina fiscal, y palacio municipal de

Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, haciéndose constar la colocación de los avisos por el actuario adscrito al juzgado es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4648.- Noviembre 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ADA EVELIN HERRERA HERRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0732/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS DURAN GODINA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas que originen por la tramitación de este juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4738.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JUAN GERARDO BERMUDEN,
Y A LA C.
MARÍA DEL CARMEN SALAZAR RAYGO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00184/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN GERARDO BERMUDEN Y MARÍA DEL CARMEN SALAZAR RAYGO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de

edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4739.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
BEATRIZ ILEANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
Y AL C.
HÉCTOR MANUEL AGUILAR GUEVARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00182/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BEATRIZ ILEANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HÉCTOR MANUEL AGUILAR GUEVARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4740.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ALA C.
EVA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil

diez, radicó el Expediente Número 00162/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EVA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 01 de junio de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4741.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
LINA CAMPOS ORTIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00270/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LINA CAMPOS ORTIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4742.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BEATRIZ ADRIANA SILGUERO CHARLES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00152/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BEATRIZ ADRIANA SILGUERO CHARLES por medio de Edictos mediante proveído de fecha trece de septiembre del actual, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tamps; a 23 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4743.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ANTONIA OSORIO HERMIDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00161/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANTONIA OSORIO HERMIDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamps; a 20 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4744.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. VIRGINIA CUBILLOS MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00088/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VIRGINIA CUBILLOS MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes es invocado.

H. Matamoros Tamps; a 09 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4745.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MANUEL GARCÍA VERA
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA MALDONADO MANCILLA, en contra de MANUEL GARCÍA VERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los días (09) nueve del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- Por presentada la C. IRMA MALDONADO MANCILLA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a, derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00915/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor MANUEL GARCÍA VERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer, Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446/ del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el, domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la ,promoviente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado MANUEL GARCÍA VERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promoviente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Porfirio Díaz No. 148 entre Venustiano Carranza u Juárez de la colonia Portes Gil, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento oficio al C. Representante Legal del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de esta ciudad, para que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de MANUEL GARCÍA VERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio, convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al Pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Por presentado a la C. IRMA MALDONADO MANCILLA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL GARCÍA VERA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste; por medio de un edicto que se publicarán, por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de; este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose; al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL GARCÍA VERA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros Tamps; a 04 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4746.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODOLFO YÁÑEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la BEATRIZ MENDOZA LARA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).-Se disuelva el vínculo matrimonial que me unía desde el día 14 de enero de 1997 con el C. RODOLFO YÁÑEZ MARTÍNEZ;

B).-La disolución de la sociedad conyugal y;

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4747.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSIRIS TOBIÁS SALAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por ALFREDO TOBIÁS HERNÁNDEZ en contra de usted y Otros.- Así mismo por auto de fecha 04 cuatro de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quién se

reclaman las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la obligación alimenticia decretada en su favor mediante resolución judicial.- B).- En consecuencia de proceder la reclamación anterior, se reduzca el monto de la pensión alimenticia que pesa sobre el salario y demás prestaciones que percibo como empleado de la paraestatal Pemex.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 18 de octubre de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4748.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

OSCAR GABRIEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 944/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por El Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$45,526.19. (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 19/100M.N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción;

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).-El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.-

Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4749.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JULIO CESAR AZAMAR PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Miresles y Otros endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-EL pago de la cantidad de \$41,738.92 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 8.5 % lo que es multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.59 % porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4750.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALFREDO GARCÍA LOREDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Héctor Alberto de Jesús González Angulo y Otros endosatarios en

procuración de la UPYSSET en contra de GARCÍA LOREDO ALFREDO respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$31,631.44 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio; y por proveído de fecha doce de febrero del actual (2010), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 11 días del mes de agosto del año en curso (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4751.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA LIDIA GALINDO ZÚÑIGA, en contra del C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia que sea dictado dentro de presente juicio se declare judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une actualmente con el C. MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA;

B).- Así mismo, se declare judicialmente disuelto el régimen de Sociedad Conyugal al que está sujeto el presente matrimonio.

C).- Que por sentencia que al efecto se pronuncie dentro del presente juicio, se condene al demandado a realizar el pago de las costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARTIN JOSÉ MORALES GARCÍA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán

además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4752.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0098/2010, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora TAMARA YAMEI IBARRA TORRES, en contra del señor DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor DANIEL CALDERÓN GUTIÉRREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4753.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. JUAN GERARDO MÉNDEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 135/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por CLAUDIA MARCELA SAGASTEGUI PEÑA, en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- La Pensión alimenticia para mi menor hija de nombre MARCELA MÉNDEZ SAGASTEGUI; y C).- El pago de gastos y costas que derivado del presente juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días,

a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam; a 28 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4754.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA LUISA PAGNAN RAMOS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO OCTAVIO TORRES ROMERO, en contra de usted, ordenándose emplazar a C. MARÍA LUISA PAGNAN RAMOS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4755.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. DANIEL OSCAR GARZA CONTRERAS Y MA. DEL SOCORRO TORRES GÓMEZ, en contra de la C. ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La Nulidad Absoluta e inexistencia de las escrituras números 3915, de fecha 06 de marzo de 1987, que obra en el Volumen CX del protocolo de la Notaría Pública número 77, a cargo del Licenciado ALFONSO M. GONZÁLEZ TIJERINA, con ejercicio en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así como el número 202 de fecha 14 de septiembre de 1997, que obra en el Volumen IX folio 36, del Protocolo de la Notaría Pública número 260, en ese entonces a cargo de su adscrito en funciones Licenciado Mario Alfonso López López, y que contiene la primera, la operación de compra venta en la que supuestamente aparecen como vendedores los promoventes y

como compradora la C. Elvira Olivares Cantú de Rentería, acto jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, número 17457, legajo 350, de fecha 25 de agosto de 1988, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda, la operación de compra venta en la que aparece como vendedora Elvira Olivares Cantú Viuda de Rentería por sus propios derechos y como cónyuge supérstite de la sucesión a bienes de Antonio Rentería Piña, y como comprador el C. Tomas Bonilla Meza, acto jurídico que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, número 34457, legajo 690, de fecha 29 de septiembre de 1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, B). La cancelación den los libros de Protocolo de las escrituras públicas números 3915, de fecha 06 de marzo de 1987, que obra en el Volumen CX, del Protocolo de la Notaría Pública número 77, a cargo del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, con ejercicio en esta ciudad, así como la número 202, de fecha 14 de septiembre de 1997, que obra en el Volumen IX, folio 36 del protocolo de la Notaría Pública número 260, en ese entonces a cargo de su adscrito en funciones Licenciado Mario Alonso López López; C). La cancelación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de las inscripciones que aparecen, la primera en la Sección número I, número 17457, legajo 350, de fecha 25 de agosto de 1988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda en la Sección I, Número 34457, Legajo 690, de fecha 29 de septiembre de 1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, D).- como consecuencia de todo lo anterior la devolución del bien inmueble ubicado en la calle Azcapotzalco número 404 entre las calles 18 de marzo y Avenida Tamaulipas de la colonia Ampliación Petrolera de esta ciudad; E).- El pago de los daños y perjuicios causados a los promoventes por la indebida ocupación del predio de su propiedad y que no se les permitió disfrutar del derecho de propiedad relativo. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, ELVIRA OLIVARES CANTÚ VIUDA DE RENTERIA en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4756.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BLANCA LORENA CASTILLO NAVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 1356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lics. Jorge Antonio Puente Míreles Y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración de la (UPYSSET) en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$10,366.18 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B. El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.4525%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.68825% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía; haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijarán en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4757.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROGELIO PÉREZ MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.-

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 526/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Jorge Antonio Puente Míreles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Artemio Ramos Torres, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Hugo Rosario Enríquez y Claudia Lisbeth Charles Álvarez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$12,389.44 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MN), por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa pactada del mercado, vigente en el momento que incumplió con sus obligaciones de pago, que era a razón del 13.46 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.49%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el

demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto de 2010.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4758.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 8 de septiembre del 2010.

C. LIDIA KARINA CASTRO CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros., endosatarios en procuración de (UPYSSET), en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$42,526.96 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 96/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- el pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.4600%1 lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.6980% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de Crédito Base de la Acción.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrado del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4759.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ ENRIQUE MORALES TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de JOSÉ ENRIQUE MORALES TORRES, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$46,777.60 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos, a Partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa líder anual del mercado vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era en razón del 7.9337% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.31%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente procedimiento; y por proveído de fecha diez de agosto del año en curso (2010), se ordeno emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexo debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 23 días del mes de agosto del año en curso (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4760.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero

del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 2/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V. en contra de MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen.- Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público número 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de C. MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III., 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto; o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere; así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; asimismo, se autoriza únicamente para tener acceso al expediente y para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial

Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Formas Ilegibles - Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 002/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito de fecha cuatro de octubre de dos mil diez, signado por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de octubre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, y visto el contexto de su escrito; y toda vez que no se dio con el paradero de la parte demandada MARIBEL ESQUIVEL CASTILLO, es por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la; demanda si a sus intereses conviene; en consecuencia, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en la puerta del Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír. y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4761.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. KARINA GARZA SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 3/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO,

apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V. en contra de KARINA GARZA SÁNCHEZ, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez; del escrito inicial de demanda signada por Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.: lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado antela fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que, anexo promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de C. KARINA GARZA SÁNCHEZ, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C) D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67 105, 172, 173, 185; 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; asimismo, se autoriza únicamente para tener acceso al expediente y para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del

presente juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe. Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 003/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica Ilegible.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (21) veintidós días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular, a que agoto la búsqueda de la parte demandada KARINA GARZA SÁNCHEZ, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal de Electores que consta a foja 157, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha cinco de enero del dos mil diez, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibíendola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibíendola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 4 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AIDA CÁRDENAS ARROYO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (13) trece días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 00751/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDUARDO GARCÍA NOHOS, en contra de la C. AIDA CÁRDENAS ARROYO, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, a la C. AIDA CÁRDENAS ARROYO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4763.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO VALLEJO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Ordinario Civil promovido por Enrique Rivera Hernández en carácter de apoderado legal de la SEÑORA MARTHA HERNÁNDEZ LORENZO en contra de MARÍA LETICIA MONITA GÓMEZ Y FRANCISCO VALLEJO, bajo el Expediente Número 1334/2009, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada, de que mi poderdante MARTHA HERNÁNDEZ LORENZO, es la única y legítima propietaria del inmueble urbano y su construcción, identificado como lotes 5 y 6 de la manzana 42, privada Héctor Adame, número 925 en el Fraccionamiento Villarreal en esta Ciudad, compuesto por una superficie de 340.00 m2 (trescientos cuarenta metros cuadrados), delimitado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 20.00 mts con propiedad privada y limite del fraccionamiento; AL SUR, en 20.00 metros con privada Héctor Adame; AL ESTE en 17.00 metros con lote 7; AL OESTE en 17.00 metros con lote 4, bien raíz que se identifica con los siguientes datos de registro: Sección 1, Número 6561, Legajo 4-132 de fecha 9 de noviembre de 2005; B)., la reivindicación, es decir, la desocupación y entrega del predio urbano que se reclama en este juicio, con todas las mejoras, frutos y accesiones que se le hubieren hecho a que deberá ser condenada en sentencia definitiva la parte demandada, señores FRANCISCO GUADALUPE GÓMEZ Y MARÍA LETICIA MONITA GÓMEZ; C).- El pago de las rentas por la indebida ocupación del inmueble, desde el mes de abril del año dos mil cinco, hasta el

día en que se verifique la desocupación del inmueble, las que deberán ser, cuantificadas por perito docto en la materia, regulable en ejecución de sentencia; D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble propiedad de mi mandante, los que deberán ser calculados por perito en la fase procesal respectiva; E).- El pago de todos y cada uno de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente al presente a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4764.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por VIRGINIA GUERRA MORALES, en contra de JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio al C. JOSÉ ISMAEL SALAZAR LONGORIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4765.- Noviembre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 787/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISABEL RODRÍGUEZ MORALES, denunciado por el C. ERASMO RODRÍGUEZ TORRES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4773.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01114/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MEZA MEJÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4774.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1393/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA SANMIGUEL TIJERINA, promovido por ESPERANZA GONZÁLEZ SANMIGUEL.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4775.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 856/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN SÁNCHEZ MORALES, promovido por MARÍA ELENA MARRUFO VIUDA DE SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4776.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01247/2010 relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la señora ÁNGELA ROSALES NAVA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4777.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1479/2010,

relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor DOCTOR JULIO CESAR GÓMEZ REJÓN, promovido por BERTHA CELIA BARRENECHEA PASTOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4778.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Septiembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01347/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE ENRIQUE ADRIANO GONZÁLEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial, además en la puerta del Juzgado, hágase del conocimiento de los C.C. MÓNICA Y GEORGINA de apellidos ADRIANO OLIVARES, que ante este Juzgado se encuentra radicado Juicio Sucesorio testamentario a bienes del señor JORGE ENRIQUE ADRIANO GONZÁLEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4779.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1134/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA DELIA GARCÍA SALAS, denunciado por RIGOBERTO, BERTHA NILDA y LILIANA MARIBEL de apellidos URBINA GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- rúbrica.

4780.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ SILVA, denunciado por ANASTACIA HERNÁNDEZ VILLASANA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil ocho.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4781.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01211/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REFUGIO CAMERO LARA, denunciado por los C.C. LETICIA ESCOBEDO GUZMÁN, JOSÉ CARLOS CAMERO ESCOBEDO y DANIEL REFUGIO CAMERO ESCOBEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4782.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 155/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ORTEGÓN CHAIRES Y ELODINA BUENROSTRO BERLANGA, denunciado por JESÚS RAÚL ORTEGÓN BUENROSTRO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de octubre de dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4783.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1079/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO HERNÁNDEZ MEZA, denunciado por JORGE HERNÁNDEZ TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha a última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- rúbrica.

4784.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1044/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA DELGADO, denunciado por JOSÉ LUIS GARCÍA REYNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren, con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado, a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- rúbrica.

4785.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RANGEL VIUDA DE AGUILAR o MA. RANGEL VIUDA DE AGUILAR o MA. RANGEL DE AGUILAR y FRANCISCA ROSA AGUILAR RANGEL o ROSA AGUILAR RANGEL VIUDA DE ESCALANTE o ROSA AGUILAR, quienes fallecieran en fecha: (28) veintiocho de noviembre de (1957) mil novecientos cincuenta y siete, en Tampico, Tamaulipas, y en fecha (28) veintiocho de diciembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en Heroica Matamoros, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por la C. ADRIANA SILVIA ESCALANTE AGUILAR.

Expediente registrado bajo el Número 0732/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4786.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1082/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO RODRÍGUEZ SALAS, denunciado por CONCEPCIÓN TUDON MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se considere con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre de 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- rúbrica.

4787.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 06 de Octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 498/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR RODRÍGUEZ FIGUEROA, denunciado por la C. SANDRA LUZ ZARATE AGUILAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

4788.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01308/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DOMINGO ARÉVALO IBARRA y CONCEPCIÓN ESPINOZA ROJAS, denunciado por la C. JOSÉ VIDAL ARÉVALO ELIZONDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4789.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; a 06 de Octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO MORAN AVIÑA, denunciado por la C. SOCORRO MORAN RODRÍGUEZ

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, sé convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

4790.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha trece de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ÁNGEL ÁVILA BÁEZ, denunciado por LAURA EDITH, BLANCA ESTHELA Y VERÓNICA YANETH DE APELLIDOS CHÁVEZ ÁVILA.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN”

Cd. Tula, Tam., 22 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4791.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de octubre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1263/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERMENEGILDA CASTRO BAILÓN, denunciado, por M. REBECA RODRÍGUEZ CASTRO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4792.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00312/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN ROSALES BARAJAS, promovido por MA. MARTA CASTRO NAVARROS, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, del edicto comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4793.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01384/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GARCÍA SANTANA, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA SANTANA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4794.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1020/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de A. CALIXTA PUENTE MÍRELES, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO LIMAS PUENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que

dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4795.- Noviembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CABELLO GUEDEA, denunciado por MATILDE NARVÁEZ TORRES VIUDA DE CABELLO, MA. DEL ROSARIO CABELLO NARVÁEZ Y ABEL CABELLO NARVÁEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4796.- Noviembre 10.-1v.